

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, catorce (14) de julio dos mil veinte (2020)

Radicado: 2018-01369

Asunto: Traslado liquidación crédito

De la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte demandante, se correo traslado a la parte demandada por el término de tres días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del proceso y en la forma prevista en el artículo 110 ibm.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL**

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # _58_

Hoy _15 de julio de 2020_ a las 8:00 A.M.

_CAROLINA PELAEZ -

SECRETARIA